



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2017-20270495-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE ROSARIO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 81 del 22 de enero de 1998, Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución CONEAU N° 167 del 4 de abril de 2017, el Expediente N° EX-2017-20270495-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 215/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA SANITARIA, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 167 del 4 de abril de 2017, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a

este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades, estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que teniendo en cuenta que la tramitación del presente comenzó con anterioridad a la vigencia de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017, por aplicación de la cláusula transitoria prevista en el apartado 16 del Anexo – Reglamentario, aprobado por el artículo 1° de la resolución citada, corresponde evaluar la carrera en el marco de la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2014.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter la Ley de Ministerios (Decreto N° 438/92 t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 167 del 4 abril de 2017 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA SANITARIA, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obra como ANEXO (IF-2019-52110182-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3°.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 167 del 4 de abril de 2017.

**ARTÍCULO 4°.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, quedarán sujetos a la presentación del Sistema Institucional de Educación a Distancia por parte de la Universidad y contar con la respectiva resolución de validación en los términos de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y archívese.

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

### **TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA - Modalidad a Distancia**

#### **Requisitos de Ingreso:**

- Poseer título de ingeniero de cualquier especialidad egresado de universidades nacionales, provinciales o privadas.
- Se podrá aceptar otro título universitario cuando el interesado acredite antecedentes que demuestren una formación importante en temas relacionados con la ingeniería sanitaria.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

#### **PRIMER AÑO**

1.1.1.	ESTADÍSTICA	---	0	90	A Distancia	1 *
1.2.1.	QUÍMICA Y MICROBIOLOGÍA SANITARIA	---	0	130	A Distancia	
1.3.1.	HIDRÁULICA APLICADA	---	0	90	A Distancia	
1.4.2.	FLUJO EN REACTORES Y OPERACIONES UNITARIAS	---	0	90	A Distancia	
1.5.2.	POTABILIZACIÓN DE AGUAS	---	0	90	A Distancia	
1.6.2.	TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES	---	0	90	A Distancia	
	IDIOMA *	---	0	-	---	

#### **SEGUNDO AÑO**

2.7.1.	TRATAMIENTO DE EFLUENTES INDUSTRIALES	---	0	70	A Distancia	
2.8.1	RESIDUOS SÓLIDOS	---	0	90	A Distancia	
2.9.1	CONTAMINACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	---	0	70	A Distancia	
2.10.2	SISTEMAS DE CAPACITACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	---	0	70	A Distancia	
2.11.2	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y ALCANTARILLADO	---	0	90	A Distancia	
2.12.2	CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	---	0	70	A Distancia	
	GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN					

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
2.13.2	DE SERVICIOS SANITARIOS	---	0	70	A Distancia	
2.14.2.	TRABAJO FINAL	---	0	-	A Distancia	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1110 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* Las 13 asignaturas del Plan de Estudios incluyen, cada una, 16 hs. de instancias presenciales obligatorias (total 208 hs).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-20270495- -APN-DNGU#ME- U. NAC. DE ROSARIO- ESP. EN ING.  
SANITARIA- REQ. Y PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.